



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 16 de agosto de 2001

Expediente N° 8221/01

RES. D. Cs. Ex. N° 188/01

VISTO:

La adecuación curricular de la Licenciatura en Matemática realizada por la Comisión de Carrera de la misma;

El documento de la Unión Matemática Argentina, "Acuerdo Nacional – Oferta Educativa de Matemática – 1997" donde se sentaron las bases tanto para carreras de grado como de postgrado, con las que se acuerda en su totalidad;

Que la mencionada Comisión, como actividad consecuente con la adecuación aludida, viene realizando acciones tendientes a la eventual implementación de una Maestría en Matemática teniendo en cuenta también el referido acuerdo;

Que además, en opinión de distintos especialistas del Departamento de Matemática consultados, dicha maestría vendría a resolver requerimientos impostergables en la disciplina, tanto en lo que hace a la ampliación de la formación de los docentes en ejercicio, cuanto para los potenciales egresados de las Carreras de Grado;

Que los análisis preliminares realizados permiten afirmar que a dichos estudios podrían acceder no solo profesionales matemáticos, sino otros egresados interesados, lo que ampliaría notablemente el grado de incidencia de la mencionada en el medio;

Que, en consecuencia, en función de reuniones preliminares convocadas por el Decanato de la Facultad de Ciencias Exactas con los docentes de la Comisión mencionada, así como con otros motivados por idéntica inquietud, resulta necesario la constitución de una Comisión que se avoque a estudiar la factibilidad de instrumentar de la mencionada Maestría;

CONSIDERANDO:

Que pese a las dificultades presupuestarias y financieras por las que atraviesa la Universidad Argentina, y en particular la UNSa. y por lógica consecuencia esta Facultad, resulta de impostergable importancia la implementación de dicha Carrera de posgrado;

Que las distintas modalidades de cursado existentes permitirían su concreción por autofinanciación o financiación compartida;

Que por razones de las estrechas relaciones derivadas de actividades tanto docentes como de investigación de los docentes del Departamento de Matemática de esta Unidad Académica, permitirían contar con el concurso de destacados profesionales de otras Universidades y de la nuestra, lo que facilitaría su instrumentación a corto plazo;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

- 2 -

RES. D. Cs. Ex. N° 188/01.

ARTICULO 1°: Constituir una Comisión de factibilidad de creación de una Maestría en Matemática, la que deberá avocarse al análisis de los distintos aspectos relacionados a esta finalidad.

ARTICULO 2°: Designar a los miembros de la comisión que entenderá en el estudio aludido en el Art. 1°, la que quedará integrada con los actuales miembros de la Comisión de Carrera de Licenciatura en Matemática:

- Lic. María Cristina Preti de Guzmán
- Lic. Elda Canterle de Rodríguez
- Ing. Marta Lentini
- Lic. Camilo Jadur
- Lic. José Orlando Avila Blás
- Lic. María Cristina Ahumada

y con algunos otros docentes de la Facultad, también a propuesta del Departamento de Matemática:

- Dr. Thomas N. Hibbard
- Ing. Dolores Alía de Saravia
- Lic. Ana Tadea Aragón
- Dr. Luis Cardón.

ARTICULO 3°: Disponer que la mencionada Comisión además podrá solicitar la colaboración, en calidad de asesores, de especialistas en Matemática como los de otras áreas, tanto de esta Universidad como de otras que consideren oportuno consultar.

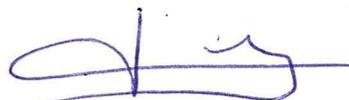
ARTICULO 4°: Dejar establecido que, en función de lo oportunamente acordado con la Secretaría Académica de la Universidad, esta Comisión podrá contar con el asesoramiento de especialistas en materia de diseño curricular como de los distintos aspectos relacionados, con la misma..

ARTICULO 5°: Otorgar a la Comisión designada un plazo de noventa días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, a efectos de que produzca el informe necesario para proceder a someter al mismo ante las Autoridades de Aplicación de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 6°: Hágase saber a los docentes mencionados en el Art. 2° de la presente, a la Comisión de Carrera de la Lic. en Matemática, al Departamento de Matemática, a la Secretaría Académica. Cumplido, RESÉRVESE.


Lic. VERÓNICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Exactas




Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS